

ANUNCIO

BOLETÍN N° 98 - 21 de mayo de 2026

2. Administración Local de Navarra

2.1. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

HUARTE

Concurso-oposición de una plaza de profesor/a de Guitarra

Mediante Resolución de Alcaldía número 2026-0539, de fecha 28 de abril de 2026, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición y en régimen laboral fijo a tiempo parcial, de una plaza de profesor/a de Guitarra.

BASES

1.–Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición y a tiempo parcial, del puesto de profesor/a de Guitarra nivel B, con el fin de dar cobertura fija a la plaza 60/09 de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Huarte.

Asimismo, es objeto de la presente convocatoria constituir, con aquellas personas aspirantes que no obtenga plaza en el procedimiento, una relación de aspirantes a la contratación temporal. Con los resultados del concurso-oposición se confeccionará una lista para el caso de que el Ayuntamiento, en el futuro, precise de contrataciones temporales. En dichos supuestos la contratación será por orden de puntuación entre los aspirantes que hayan superado las correspondientes pruebas de selección, siempre respetando la normativa interna de gestión de listas que esté vigente en el momento de la contratación.

El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel B de los establecidos en el Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y los complementos retributivos establecidos en la plantilla orgánica del Ayuntamiento.

El puesto de trabajo se desarrollará a jornada parcial y se fijará según las necesidades del patronato.

La persona que tome posesión del puesto prestará servicios de profesor/a de Guitarra, así como todas aquellas tareas relacionadas con el puesto de trabajo que les sean encomendadas por el patronato.

Para la admisión en este concurso-oposición, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Tener la nacionalidad española, nacional de otro estado miembro de la Unión Europea o nacional de un estado incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

Podrá también participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de personas nacionales de un estado miembro de la Unión Europea y de personas nacionales de los estados incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales mencionados, siempre que no esté separado/separada de derecho, así como sus descendientes y los/las del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del grado medio del plan del 66, título superior de instrumento de la LOGSE, título superior de la LOE o de la LOMLOE o equivalente en la especialidad de Guitarra. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada. No hallarse en inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/separada del servicio de una administración pública.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por las aspirantes aprobadas que obtengan puesto de trabajo en el plazo y forma previstos en las bases de la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de la selección y hasta el momento de la contratación.

2.-Instancias.

Las instancias solicitando participar en la convocatoria deberán presentarse en el registro general, presencial o electrónico, del Ayuntamiento de Huarte, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y deberán ajustarse al modelo publicado como anexo I, donde las personas aspirantes

deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

–Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

–Justificante de haber abonado la cantidad de 21,00 euros en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen. La falta de pago de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

El abono de dicha tasa se podrá efectuar por uno de los sistemas siguientes:

Mediante ingreso en efectivo, o transferencia bancaria, a la cuenta número ES59 3008 0087 74 1447560721 de Caja Rural, en cuyo caso en el justificante de pago deberán figurar obligatoriamente los siguientes datos: -nombre y apellidos del aspirante y concepto: convocatoria Guitarra.

Estarán exentos los que acrediten que en el momento de la inscripción estén en situación de desempleo.

–Documentación del concurso, según se establece en las bases.

–Fotocopia del título señalado en la base 2.e) de la presente convocatoria.

Las personas que posean discapacidad deberán presentar la documentación justificativa de la misma, de cara a futuros llamamientos que se puedan realizar.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Las personas aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, y expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas.

3.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde del Ayuntamiento de Huarte dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en la página web del ayuntamiento.

Las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de las listas provisionales, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido. Si no hubiera personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en la web del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, el alcalde del Ayuntamiento de Huarte dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en la página web del Ayuntamiento.

4.–Composición, constitución y actuación del tribunal calificador.

4.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Alfredo Aruiz Sotés, alcalde del Ayuntamiento de Huarte.

Secretario: Gustavo Jiménez Martín, gestor de recursos humanos del Ayuntamiento de Huarte.

Vocal: Eduardo Arbuñes, director de la Escuela de Música de Huarte.

Vocal: persona designada por la Escuela de Música de Huarte.

Vocal: persona designada por la representación legal de los trabajadores.

El tribunal habrá de constituirse con anterioridad al inicio de las pruebas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria.

El tribunal podrá incorporar asesoramiento especializado para todas o algunas de las pruebas. La asesoría se limitará al ejercicio de su especialidad técnica y colaborará con el tribunal en base exclusivamente a aquella.

5.–Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases: una de concurso, que se realizará en primer lugar, y otra de oposición, en la forma indicada en las presentes bases.

En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios que forman parte de la fase de oposición. Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos en la web del Ayuntamiento.

6.–Fase de concurso.

–Baremo de méritos.

A.–Experiencia docente.

Se valorará sobre un máximo de 10 puntos.

1. Por cada curso completo de servicios prestados como profesor de Guitarra en conservatorios o escuelas de música de las administraciones públicas: 1,50 puntos.

Por cada mes, fracción de año inferior al curso completo en plazas que se indican en el apartado anterior: 0,125 puntos mes.

2. Por cada curso escolar completo de servicios prestados como profesor de Guitarra en otros centros de música: 0,75 puntos (máximo 3 puntos).

3. Por cada curso escolar como profesor de música en otros centros de enseñanza reglada: 0,75 puntos (máximo 3 puntos).

Para los puntos 2 y 3, la fracción de curso se contará a razón de 0,06 puntos por mes.

Documentos justificativos:

Se deberá presentar la vida laboral.

Certificación expedida por el secretario del centro correspondiente con el visto bueno del director, haciendo constar la asignatura y duración real de los servicios prestados. A efectos de este apartado se considerará como curso completo del mes de octubre a 30 de junio. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro.

B.–Méritos académicos.

Se valorará sobre un máximo de 4 puntos.

1. Por otra titulación de grado superior diferente a la exigida: 2 puntos.

2. Por poseer otras titulaciones de índole pedagógica de nivel medio o superior: 1 puntos por cada una.

3. Por poseer el título profesional de Especialización Didáctica o Certificado de Aptitud Pedagógica: 0,50 puntos.

C.–Otros méritos.

Se valorará sobre un máximo de 3.90 puntos.

1. Cursos de formación.

Por cada curso de formación o perfeccionamiento superado convocado por las administraciones educativas o universidades relacionadas con la especialidad a que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la psicopedagogía y la sociología de la educación: 0,10 puntos por cada 10 horas de curso o crédito académico, con un máximo de 2 puntos.

A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10.

Documentación justificativa: Certificado de los mismos en los que conste de modo expreso el número de horas de participación o el número de créditos.

2. Otros méritos que desee aportar la persona aspirante y que no hayan sido objeto de valoración en los apartados anteriores: conciertos, publicaciones, etc.

Concierto como solista: 0,5 puntos.

Concierto en agrupaciones: 0.25 puntos.

Asistencia a cursos de formación: 0,25 puntos.

Publicaciones: 0.5 puntos.

Máximo de 3 puntos.

c) Conocimiento de euskera: Máximo 2,10 puntos.

–Nivel A1: 0,53 puntos.

–Nivel A2: 1,05 puntos.

–Nivel B1: 1,58 puntos.

–Nivel B2 y C1: 2,10 puntos.

Podrá ser acreditado mediante certificado de aptitud expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o por una titulación reconocida oficialmente como equivalente.

En caso de presentarse más de un título o certificado, el tribunal sólo valorará el certificado o título aportado que acredite el nivel superior.

El tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por las personas aspirantes.

7.–Fase de oposición.

A.–Desarrollo de la oposición.

La fase oposición constará de dos fases:

Interpretación como solista de dos o varios temas libres que no exceda de veinte minutos de duración.

Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, quedando eliminados quienes no obtengan una puntuación de 20 puntos.

Ejercicio práctico-docente:

Consistirá en impartir una clase de la especialidad a la que se opta a un/a alumno/a principiante o iniciado o en exponer ante el tribunal el desarrollo de la misma. Esta prueba tendrá una duración máxima de veinte minutos. No será indispensable la presencia de alumnos/as en el desarrollo de las pruebas.

Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, quedando eliminados quienes no obtengan una puntuación de 20 puntos.

Los dos ejercicios se realizarán a partir del mes de junio. El tribunal podrá decidir realizar las dos pruebas el mismo día.

La calificación final de la oposición será la que resulte de sumar puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en ambos ejercicios.

Todas las pruebas de la fase de oposición se realizarán mediante llamamiento único, a las que las aspirantes deberán acudir con el DNI a efectos de su correcta acreditación, quedando eliminadas aquellas que no se presenten en las fechas, horas y lugares anunciados, por cualquier motivo.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para las personas aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

8.–Relación de personas aprobadas, propuesta de contratación y presentación de documentos.

Terminada la calificación del ejercicio, el tribunal hará públicas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Huarte, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada persona aspirante en las fases de concurso y oposición, y dará traslado de la misma al órgano convocante con la propuesta de contratación en favor de la persona aspirante con mayor puntuación.

Dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicación de los resultados, la persona aspirante propuesta deberá aportar en el registro general del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- Copia compulsada del título exigido en la base 2 de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.
- Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de cualquier Administración pública.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del cargo conforme a los protocolos médicos establecidos para las actividades a desarrollar en el puesto objeto de la convocatoria. Las personas aspirantes que no obtenga la calificación de "apto" en el citado examen médico no podrán ser contratadas.
- Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones del cargo.

La persona aspirante propuesta que no tenga la nacionalidad española deberá presentar declaración jurada de no estar sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

–En su caso, la documentación complementaria que les sea requerida desde el Ayuntamiento de Huarte.

Quien dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentara dichos documentos, no podrá ser contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido.

En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Huarte cubrirá la baja con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas.

9.–Contratación.

Concluido el procedimiento selectivo y aportado por la persona aspirante los documentos a que se refiere la base anterior, la alcaldía procederá a su contratación.

El resultado de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

La persona seleccionada deberá formalizar el contrato en la fecha acordada en la Resolución de Alcaldía. Si en dicho plazo, salvo los casos de fuerza mayor, no formalizara el contrato, perderá todos los derechos para la contratación. En tal supuesto se estará a lo establecido en la base 8.

10.–Lista de aspirantes a la contratación temporal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, el alcalde del Ayuntamiento de Huarte constituirá las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal, de acuerdo con el procedimiento establecido en la base 13 de esta convocatoria.

–Lista de personas aprobadas sin plaza.

–Lista de aspirantes que no hayan superado todos los ejercicios del proceso selectivo.

11.–Procedimiento de constitución de listas de aspirantes a la contratación temporal.

Recibido el expediente del tribunal calificador, por resolución del alcalde del Ayuntamiento de Huarte, se aprobarán, en su caso, las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal:

a) Lista de personas aprobadas sin plaza.

b) Lista de aspirantes que no hayan superado todos los ejercicios del proceso selectivo y no hayan resultado aprobados / aprobadas sin plaza.

En su caso, el Ayuntamiento podrá exigir copia compulsada del título exigido en la base 2 de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención o cualquier otra documentación complementaria que considere pertinente.

El orden de las personas aspirantes en las listas de contratación temporal vendrá determinado, para las personas aprobadas sin plaza, por la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo de ingreso y, para el resto de aspirantes, por la mayor puntuación obtenida en la suma de las pruebas superadas.

En todo caso, los criterios para el llamamiento para contrataciones temporales de las listas de contratación vendrán fijados por la normativa interna de gestión de listas del Ayuntamiento, vigente en el momento de la contratación.

12.–Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas aspirantes de las siguientes cuestiones:

–El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados como consecuencia de la participación en esta convocatoria es el Ayuntamiento de Huarte.

–La finalidad del tratamiento es la provisión, mediante concurso-oposición, de la presente convocatoria.

–La base jurídica que permite el tratamiento es:

Artículo 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Artículo 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

–Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento. Los datos podrán compartirse con otras administraciones con fines laborales. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las entidades locales de Navarra).

–Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos y se publicarán conforme a lo dispuesto en la convocatoria.

–Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales o a través de la sede electrónica.

–Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerlo previamente ante el delegado de protección de datos en la dirección anteriormente indicada.

13.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra, comunicando previamente al órgano autor del mismo la intención de recurrir; o bien,

b) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación en que se recurra.

c) Recurso de reposición ante el órgano remanente en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

ANEXO I.–MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO

[https://www.navarra.es/appsext/DescargarFichero/default.aspx?](https://www.navarra.es/appsext/DescargarFichero/default.aspx?CodigoCompleto=Portal@@@epub/BON/IMPRESOSG/005_Local_solicitud_proceso_selecc_C.pdf)

[CodigoCompleto=Portal@@@epub/BON/IMPRESOSG/005_Local_solicitud_proceso_selecc_C.pdf](https://www.navarra.es/appsext/DescargarFichero/default.aspx?CodigoCompleto=Portal@@@epub/BON/IMPRESOSG/005_Local_solicitud_proceso_selecc_C.pdf)

Huarte, 5 de mayo de 2026.–El alcalde, Alfredo Arruiz Sotés.

Código del anuncio: L2606644